



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2022-00221-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 028

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-03-001-2022-00221-00, informándole que, conforme a memorial visible en los consecutivos 08 y 09 del expediente digitalizado, la parte demandada compareció al proceso contestando la demanda a través de apoderada judicial. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 24 de enero de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DTE.: ANTONIO URUETA ESQUIAQUI

DDOS.: FEDERICO FRIEDRICH KRACKLAUER

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2022-00221-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de contestación de la demanda en él referenciado, observa la judicatura que la misma viene presentada en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, por tanto, se procederá a tener por notificado al demandado FEDERICO FRIEDRICH KRACKLAUER, por conducta concluyente, conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., así mismo se procederá a reconocer personería a la abogada Julieth Paola Fonseca García, admitir la contestación de la demanda, y fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado FEDERICO FRIEDRICH KRACKLAUER, de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase a la abogada JULIETH PAOLA FONSECA GARCÍA, identificada con C.C. Nro. 85.472.730 y T.P No. 143.901 del C.S.J, como apoderada judicial del demandado FEDERICO FRIEDRICH KRACKLAUER, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido visible en el consecutivo 09 del expediente digitalizado.

TERCERO: Admítase la contestación de demandada presentada por la abogada JULIETH PAOLA FONSECA GARCÍA, en su condición de Apoderada Judicial del demandado FEDERICO FRIEDRICH KRACKLAUER.

CUARTO: Señálese el día **miércoles catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2022-00221-00

Se informa a las partes que, la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c1b9b4e1dfa4f35a17ad404a413cf03b381642e9125bf3ade56b7712a01ddb**

Documento generado en 24/01/2023 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>